

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 10:00 horas del día viernes 31 de mayo de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; Esther Alicia de la O Garzón, Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de Secretario Técnico; y Ernesto Peinado Nieto, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007313, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007413, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007613, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007813, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007913, turnada a las Direcciones Generales de Organización y Fomento, Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Inspección y Vigilancia e Infraestructura y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008113, turnada a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien declara la

inexistencia de la información solicitada.-----

VIII. Análisis del Recurso de Revisión RDA 2387/13, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700004913. -----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviera a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI07SE.31.05.13.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007313, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007313, que en esencia dice: *"...Solicito en formato Excel el listado de beneficiarios del programa "Diesel Marino" de los años 2010, 2011 y 2012. Requiero que el listado contenga: Nombre de la Entidad Federativa; Municipio; Clave del Municipio; Nombre del beneficiario; Sexo; Tipo de persona (física o moral); Clave o número de identificación del beneficiario; Importe apoyado (monto total del apoyo)..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00038/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le comento que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, el 2011 es el primer año en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, participa como Unidad Responsable del componente Diesel Marino, no así en el periodo 2010, por tal motivo le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en ID SURI, TIPO PERSONA, SEXO, ENTIDAD, MUNICIPIO, CLAVE MUNICIPIO, NOMBRE DEL BENEFICIARIO y MONTO DE APOYO de los beneficiarios del mencionado componente, del periodo 2011-2012..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00797/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00297/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00308/13 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número DGOPA.-00179/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI07SE.31.05.13.II

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En lo que respecta al año 2010, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007413, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007413, que en esencia dice: "...Solicito en formato Excel el listado de beneficiarios del Programa de apoyo "Gasolina Ribereña y Acuícola" de los años 2010, 2011 y 2012. Requiero que el padrón contenga: Nombre de la Entidad Federativa; Oficina, Municipio; Clave del Municipio; Nombre del beneficiario; Sexo; Tipo de persona (física o moral); Clave o número de identificación del beneficiario; Grupo de Edad; Importe apoyado (monto total del apoyo)..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00039/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le comento que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, el 2011 es el primer año en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, participa como Unidad Responsable del componente Gasolina Ribereña, no así en el periodo 2010, por tal motivo le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en ID SURI, NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, No. ENTIDAD, NOMBRE DE LA ENTIDAD, CLAVE MUNICIPIO, SEXO, TIPO PERSONA, IMPORTE APOYADO EN PESOS de los beneficiarios del mencionado componente, del periodo 2011-2012. No omito comentar, que para obtener la información del año 2010, deberá dirigirse a Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), instancia encargada en la operación del apoyo..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00798/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00296/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00309/13 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número DGOPA.-00180/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI07SE.31.05.13.III

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En lo que respecta al año 2010 y a la información de oficina y grupo de edad, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007613, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007613, que en esencia dice: "...Listado de Granjas Productoras Acuícolas en el estado de Tabasco dedicadas a la engorda de Camarones, identificando en cada una de las granjas la siguiente información: unidad de producción, ubicación Geográfica, municipio, etapas que maneja (reproducción, cría y/o engorda), nivel de producción (extensiva, semi-intensiva



o intensiva), superficie (en hectáreas), producción total de las unidades señaladas, durante el periodo año 2012...”

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEE.-00043/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *“...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Unidad Administrativa, consistente en NOMBRE DE LA GRANJA, MUNICIPIO, UBICACIÓN, FUNCIÓN ZOOTECNICA, SISTEMA DE PRODUCCIÓN y ESPECIE de las granjas camarónicas registradas en el Estado de Tabasco. Así también, le comento que la producción total reportada es de 186,613 kg. En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos...”*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00808/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00301/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00285/13 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número DGOPA.-00210/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI07SE.31.05.13.IV

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En lo que respecta a superficie (hectáreas), se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007813, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007813, que en esencia dice: *“...Agenda de trabajo, así como fecha y lugar donde se llevará a cabo la Reunión Binacional de autoridades pesqueras de Estados Unidos y México Número 26...”*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-04218/150513 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *“...Sobre el particular, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada...”*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00832/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00306/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00320/13 de la Dirección General de Organización y Fomento y oficio número DGOPA.-00190/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI07SE.31.05.13.V**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700007913, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700007913, que en esencia dice: "...Solicito atentamente me proporcionen copia en versión digital de todos los convenios firmados durante el presente año con el gobierno del estado de Tabasco y los firmados con cada uno de los ayuntamientos..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.13.-00291/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, le comunico que el lunes 15 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco". El convenio puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2013&month=04&day=15>. En lo que respecta a convenios firmados con municipios o ayuntamientos, esta Dirección General no cuenta física o electrónicamente con la información solicitada..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00750/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00264/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00041/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-00193/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número SRM.-00443/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI07SE.31.05.13.VI

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Organización y Fomento, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los convenios firmados con municipios o ayuntamientos se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008113, turnada a la Unidad de Administración.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008113, que en esencia dice: "...Se solicita se informe, si durante el ejercicio fiscal 2013, se realizará la contratación de los servicios de telefonía celular..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-0494/13 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a usted que respecto al servicio de telefonía celular se está elaborando el anexo técnico de los requerimientos de los servicios, una vez que se

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

cuenta con dicho documento se realizará el estudio de mercado, mismo que dará la pauta para establecer el proceso de contratación por el que se llevará a cabo la contratación de los servicios, el techo presupuestal, y si la contratación será plurianual, lo anterior, para dar cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo al procedimiento de contratación de cualquier bien o servicios, por tal motivo no se cuenta en este momento con la información solicitada..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGIV.-00831/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-00317/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DEE.-00047/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-00206/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número 612.13.-00329/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI07SE.31.05.13.VII

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VIII. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 2387/13, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700004913.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión número RDA 2387/13 que emite el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el cual el Acto que se Recurre en esencia dice: "...*Obra en archivo que se adjunta...*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-04358/200513 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...*Derivado de la respuesta proporcionada por la Unidad de Asuntos Jurídicos el C. Agustín Bravo Gaxiola, interpone el recurso de revisión RDA/ 2387/13, en contra de la inexistencia de la información, sin embargo esta Unidad de Asuntos Jurídicos reitera la respuesta proporcionada al peticionario de la información a través del Oficio UAJ.-00353/13, de fecha 03 de mayo de 2013, en el sentido que después de hacer una búsqueda exhaustiva en los documentos de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, así como en la Oficina del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, no se encontró documento alguno en el que obre alguna orden o instrucción del titular de CONAPESCA sobre el tema que nos ocupa, por lo que se declara la inexistencia de dicha información...*"-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis del Recurso de Revisión emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, aprueba el siguiente acuerdo: -

Acuerdo CI07SE.31.05.13.VIII

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:00 horas, del día 31 de mayo de 2013, dándose por terminada la

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIO TÉCNICO

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**

C. ERNESTO PEINADO NIETO